

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ORDEN de 23 de abril de 2009, por la que se modifica la Orden de 16 de mayo de 2008, por la que se establecen normas adicionales relativas a la ayuda específica al cultivo del algodón para la campaña 2008/2009.*

#### P R E Á M B U L O

Mediante la Orden de 16 de mayo de 2008, de la Consejería de Agricultura y Pesca, se establecen normas adicionales relativas a la ayuda específica al cultivo de algodón para la campaña 2008/2009.

Conforme al artículo 4.1 de dicha Orden, los agricultores deberán aplicar las técnicas de cultivo que aseguren el normal desarrollo de las plantas, tales como preparación del terreno, dosis de siembra, tratamiento fitosanitario (herbicidas e insecticidas), riegos y defoliantes de todas las parcelas elegibles por las que se haya solicitado la ayuda específica de algodón, tomando siempre como unidad de referencia el recinto SIGPAC.

Teniendo en cuenta la evolución de la campaña agrícola, se considera oportuno eximir a los productores de la obligación de aplicar defoliantes en aquellas parcelas en las que por la baja producción el agricultor decida no cosechar, siempre y cuando el cultivo se haya mantenido, como mínimo, hasta la apertura de cápsulas en condiciones normales de crecimiento, según lo establecido en el artículo 110 ter del Reglamento (CE) 1782/2003 del Consejo, de 29 de septiembre, por el que se establecen disposiciones comunes aplicables a los regímenes de ayuda directa en el marco de la política agrícola común y se instauran determinados regímenes de ayuda a los agricultores.

Por ello, a propuesta de la Directora General de la Producción Agrícola y Ganadera, y en ejercicio de las competencias

atribuidas por el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 120/2008, de 29 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, y una vez consultados los sectores afectados,

#### D I S P O N G O

Artículo único. Modificación de la Orden de 16 de mayo de 2008, por la que se establecen normas adicionales relativas a la ayuda específica al cultivo del algodón para la campaña 2008/2009.

La Orden de 16 de mayo de 2008, de la Consejería de Agricultura y Pesca, por la que se establecen normas adicionales relativas a la ayuda específica al cultivo del algodón para la campaña 2008/2009, queda modificada en los siguientes términos:

Uno. Se añade un nuevo apartado 5 al artículo 4, quedando redactado como sigue:

«5. No obstante, se exime de la obligación de aplicar defoliantes en aquellas parcelas en las que por la baja producción el agricultor decida no cosechar, siempre y cuando el cultivo se haya mantenido, como mínimo, hasta la apertura de cápsulas en condiciones normales de crecimiento.»

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de abril de 2009

MARTÍN SOLER MÁRQUEZ  
Consejero de Agricultura y Pesca en funciones